Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), actuando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio cargo para el cual fui nombrada mediante Decreto No. 1000-24/001 de fecha 02 de enero de 2024, posesionada como consta en acta No. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUÍDEA S.A.S.**, identificada con NIT 800.121.752-1 y representada legalmente por **ARDUZ CORREAL PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.327.128 de Villavicencio, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE HONRAS FÚNEBRES A LAS PERSONAS VÍCTIMAS, ADULTOS MAYORES, HABITANTES DE CALLE Y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUÍDEA SAS** **NIT: 800.121.752-1** **R/L: ARDUZ CORREAL PARRA** **C.C. No. 17.327.128 de Villavicencio** CR 33 35 35 **3203432413** asistenciagerencia@funerariasantacruz.co	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 131 de 2026 y por la oferta presentada por el proponente el *21/08/2026 4:52:31 PM*

ESPECIFICACION ES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
META 211 - ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE DESCUIDO, ABANDONO O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - 0401 - 2 - 3.41.04.1500.09.232.02.02.009- 2024500010173 - 1.2.4.3.03 - 92					
BOLSA DE SERVICIOS					
1	**SERVICIO FUNERARIO Y/O ATENCIÓN DISPOSICIÓN FINAL DE RESTOS MORTALES PARA JÓVENES - ADULTOS QUE VA ENTRE LAS MEDIDAS DE 1.10 MT HASTA COMO DETERMINE LA CÉDULA INCLUYE:** Traslado interno (recogida del cuerpo desde el lugar del fallecimiento, dentro del perímetro urbano), Preparación y conservación del cuerpo en estado normal (embalsamada), Cofre mortuorio tipo plan, Carroza fúnebre para el traslado desde la sala de velación hasta el cementerio de Villavicencio, retablo con fotografía del fallecido con medidas 30 cm x 40 cm, Video obituario, Acompañamiento y orientación por parte de la unidad de duelo. Este servicio no incluye: exequias (ceremonia religiosa), ni transporte (bus o buseta) para el acompañamiento de familiares.	SERVICIO	1,00	$ 1.020.000,00	$ 41.500.000,00
2	Servicio de Sala de velación con una duración de veinticuatro (24) horas el cual incluye: Avisos murales, Unidad de cafetería y agua, Libro de oración, Libro de asistencia, Denario (pulsera para el conteo de las oraciones), Arreglo floral, Cinta marcada con el nombre del fallecido y Bases para soporte de cofre mortuorio.	SERVICIO	1,00	$ 460.000,00	

3	Realizar el proceso de cremación del cadáver de las personas fallecidas, que cuenten con una red de apoyo familiar. Este proceso se realizará en el cementerio. Una vez finalizado el proceso, La Funeraria tendrá en custodia las cenizas hasta su entrega al familiar autorizado, acompañada por la Unidad de Duelo, con su respectiva urna porta cenizas. El servicio de cremación no estará disponible en los siguientes casos: 1. Cuando la persona fallecida no cuente con una red de apoyo familiar. 2. Cuando la causa del fallecimiento corresponda a una muerte accidental, violenta o se encuentre en estudio, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 717 de 2026 (Por la cual se reglamenta el manejo y gestión integral en materia sanitaria y epidemiológica del cadáver humano en el ámbito hospitalario, extrahospitalario y funerario y se dictan otras disposiciones), del Ministerio de Salud y Protección Social.	SERVICIO	1,00	$ 1.350.000,00	
SUBTOTAL SERVICIOS FUNEBRES PARA LAS PERSONAS PERSONAS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE DESCUIDO, ABANDONO O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.					**$ 41.500.000,00**
META 217 - FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - 0401 - 2 - 3.41.04.1500.12.232.02.02.009 - 2024500010044 - 1.2.1.0.00 - 02					
BOLSA DE SERVICIOS					
1	**SERVICIO FUNERARIO Y/O ATENCIÓN DISPOSICIÓN FINAL DE RESTOS MORTALES PARA JÓVENES - ADULTOS QUE VA ENTRE LAS MEDIDAS DE 1.10 MT HASTA COMO DETERMINE LA CÉDULA INCLUYE:** Traslado interno (recogida del cuerpo desde el lugar del fallecimiento, dentro del perímetro urbano), Preparación y conservación del cuerpo en estado normal (embalsamada), Cofre mortuorio tipo plan, Carroza fúnebre para el traslado desde la sala de velación hasta el cementerio de Villavicencio, retablo con fotografía del fallecido con medidas 30 cm x 40 cm, Video obituario, Acompañamiento y orientación por parte de la unidad de duelo. Este servicio no incluye: exequias (ceremonia religiosa), ni transporte (bus o buseta) para el acompañamiento de familiares.	SERVICIO	1,00	$ 1.020.000,00	$ 21.900.000,00
2	Servicio de Sala de velación con una duración de veinticuatro (24) horas el cual incluye: Avisos murales, Unidad de cafetería y agua, Libro de oración, Libro de asistencia, Denario (pulsera para el conteo de las oraciones), Arreglo floral, Cinta marcada con el nombre del fallecido y Bases para soporte de cofre mortuorio.	SERVICIO	1,00	$ 460.000,00	
3	Realizar el proceso de cremación del cadáver de las personas fallecidas, que cuenten con una red de apoyo familiar. Este proceso se realizará en el cementerio. Una vez finalizado el proceso, La Funeraria tendrá en custodia las cenizas hasta su entrega al familiar autorizado, acompañada por la Unidad de Duelo, con su respectiva urna porta cenizas. El servicio de cremación no estará disponible en los siguientes casos: 1. Cuando la persona fallecida no cuente con una red de apoyo familiar. 2. Cuando la causa del fallecimiento corresponda a una muerte accidental, violenta o se encuentre en estudio, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 717 de 2026 (Por la cual se reglamenta el manejo y gestión integral en materia sanitaria y epidemiológica del cadáver humano en el ámbito hospitalario, extrahospitalario y funerario y se dictan otras disposiciones), del Ministerio de Salud y Protección Social.	SERVICIO	1,00	$ 1.350.000,00	
SUBTOTAL SERVICIOS FUNEBRES PARA LAS PERSONAS HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO					**$ 21.900.000,00**

META 204 - FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE AYUDAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO 0401 - 2 - 3.41.03.1500.11.232.02.02.009 - 2024500010242 - 1.2.1.0.00 - 02 $ 26.100.000,00 0401 - 2 - 3.41.03.1500.11.232.02.02.009 - 2024500010242 - 1.2.4.3.03 - 92 $ 3.500.000,00					
BOLSA DE SERVICIOS					
1	**SERVICIO FUNERARIO Y/O ATENCIÓN DISPOSICIÓN FINAL DE RESTOS MORTALES PARA JÓVENES - ADULTOS QUE VA ENTRE LAS MEDIDAS DE 1.10 MT HASTA COMO DETERMINE LA CÉDULA INCLUYE:** Traslado interno (recogida del cuerpo desde el lugar del fallecimiento, dentro del perímetro urbano), Preparación y conservación del cuerpo en estado normal (embalsamada), Cofre mortuorio tipo plan, Carroza fúnebre para el traslado desde la sala de velación hasta el cementerio de Villavicencio, retablo con fotografía del fallecido con medidas 30 cm x 40 cm, Video obituario, Acompañamiento y orientación por parte de la unidad de duelo. Este servicio no incluye: exequias (ceremonia religiosa), ni transporte (bus o buseta) para el acompañamiento de familiares.	SERVICIO	1,00	$ 1.020.000,00	$ 29.600.000,00
2	Servicio de Sala de velación con una duración de veinticuatro (24) horas el cual incluye: Avisos murales, Unidad de cafetería y agua, Libro de oración, Libro de asistencia, Denario (pulsera para el conteo de las oraciones), Arreglo floral, Cinta marcada con el nombre del fallecido y Bases para soporte de cofre mortuorio.	SERVICIO	1,00	$ 460.000,00	
3	**SERVICIO FUNERARIO Y/O ATENCIÓN DISPOSICIÓN FINAL DE RESTOS MORTALES PARA ÓBITO FETAL QUE VA ENTRE LAS MEDIDAS DE 30 CM A 50 CM INCLUYE:** Traslado interno (recogida del cuerpo desde el lugar del fallecimiento, dentro del perímetro urbano), Preparación y conservación del cuerpo en estado normal (embalsamada), Cofre mortuorio tipo plan, Carroza fúnebre para el traslado desde la sala de velación hasta el cementerio de Villavicencio, retablo con fotografía del fallecido con medidas 30 cm x 40 cm, Video obituario, Acompañamiento y orientación por parte de la unidad de duelo. Este servicio no incluye: exequias (ceremonia religiosa), ni transporte (bus o buseta) para el acompañamiento de familiares.	SERVICIO	1,00	$ 960.000,00	
4	**SERVICIO FUNERARIO Y/O ATENCIÓN DISPOSICIÓN FINAL DE RESTOS MORTALES PARA NIÑOS QUE VA ENTRE LAS MEDIDAS DE 51 CM A 1 MT INCLUYE:** Traslado interno (recogida del cuerpo desde el lugar del fallecimiento, dentro del perímetro urbano), Preparación y conservación del cuerpo en estado normal (embalsamada), Cofre mortuorio tipo plan, Carroza fúnebre para el traslado desde la sala de velación hasta el cementerio de Villavicencio, retablo con fotografía del fallecido con medidas 30 cm x 40 cm, Video obituario, Este servicio no incluye: exequias (ceremonia religiosa), ni transporte (bus o buseta) para el acompañamiento de familiares.	SERVICIO	1,00	$ 1.010.000,00	
5	Realizar el proceso de cremación del cadáver de las personas fallecidas, que cuenten con una red de apoyo familiar. Este proceso se realizará en el cementerio. Una vez finalizado el proceso, La Funeraria tendrá en custodia las cenizas hasta su entrega al familiar autorizado, acompañada por la Unidad de Duelo, con su respectiva urna porta cenizas. El servicio de cremación no estará disponible en los siguientes casos: 1. Cuando la persona fallecida no cuente con una red de apoyo familiar. 2. Cuando la causa del fallecimiento corresponda a una muerte accidental, violenta o se encuentre en estudio, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 717 de 2026 (Por la cual se reglamenta el manejo y gestión integral en materia sanitaria y epidemiológica del cadáver humano en el ámbito hospitalario,	SERVICIO	1,00	$ 1.350.000,00	

	extrahospitalario y funerario y se dictan otras disposiciones), del Ministerio de Salud y Protección Social.				
SUBTOTAL SERVICIOS FUNEBRES PARA LAS PERSONAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO					**$ 29.600.000,00**
META 192 - ASISTENCIA Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO Y OTROS HECHOS VICTIMIZANTES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO 0401 - 2 - 3.41.01.1500.09.232.02.02.009 - 2024500010124 - 1.2.4.3.03 - 92 - $ 20.000.000,00					
BOLSA DE SERVICIOS					
1	**TRASLADO INTERMUNICIPAL:** Servicio de traslado de los restos mortales desde cualquier municipio del país, hacia el Municipio de Villavicencio - Meta de acuerdo a la solicitud de la familia víctima residente en el Municipio de Villavicencio (este servicio solo se reconocerá para la población víctima del conflicto armado residente en el Municipio de Villavicencio en cumplimiento y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1448 de 2011 (Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones).	KM	1,00	$ 5.000,00	$ 20.000.000,00
2	**SERVICIO FUNERARIO Y/O ATENCIÓN DISPOSICIÓN FINAL DE RESTOS MORTALES PARA JÓVENES - ADULTOS QUE VA ENTRE LAS MEDIDAS DE 1.10 MT HASTA COMO DETERMINE LA CÉDULA INCLUYE:** Traslado interno (recogida del cuerpo desde el lugar del fallecimiento, dentro del perímetro urbano), Preparación y conservación del cuerpo en estado normal (embalsamada), Cofre mortuorio tipo plan, Carroza fúnebre para el traslado desde la sala de velación hasta el cementerio de Villavicencio, retablo con fotografía del fallecido con medidas 30 cm x 40 cm, Video obituario, Acompañamiento y orientación por parte de la unidad de duelo. Este servicio no incluye: exequias (ceremonia religiosa), ni transporte (bus o buseta) para el acompañamiento de familiares.	SERVICIO	1,00	$ 1.020.000,00	
3	Servicio de Sala de velación con una duración de veinticuatro (24) horas el cual incluye: Avisos murales, Unidad de cafetería y agua, Libro de oración, Libro de asistencia, Denario (pulsera para el conteo de las oraciones), Arreglo floral, Cinta marcada con el nombre del fallecido y Bases para soporte de cofre mortuorio.	SERVICIO	1,00	$ 460.000,00	
4	**SERVICIO FUNERARIO Y/O ATENCIÓN DISPOSICIÓN FINAL DE RESTOS MORTALES PARA ÓBITO FETAL QUE VA ENTRE LAS MEDIDAS DE 30 CM A 50 CM INCLUYE:** Traslado interno (recogida del cuerpo desde el lugar del fallecimiento, dentro del perímetro urbano), Preparación y conservación del cuerpo en estado normal (embalsamada), Cofre mortuorio tipo plan, Carroza fúnebre para el traslado desde la sala de velación hasta el cementerio de Villavicencio, retablo con fotografía del fallecido con medidas 30 cm x 40 cm, Video obituario, Acompañamiento y orientación por parte de la unidad de duelo. Este servicio no incluye: exequias (ceremonia religiosa), ni transporte (bus o buseta) para el acompañamiento de familiares.	SERVICIO	1,00	$ 960.000,00	
5	**SERVICIO FUNERARIO Y/O ATENCIÓN DISPOSICIÓN FINAL DE RESTOS MORTALES PARA NIÑOS QUE VA ENTRE LAS MEDIDAS DE 51 CM A 1 MT INCLUYE:** Traslado interno (recogida del cuerpo desde el lugar del fallecimiento, dentro del perímetro urbano), Preparación y conservación del cuerpo en estado normal (embalsamada), Cofre mortuorio tipo plan, Carroza fúnebre para el traslado desde la sala de velación hasta el cementerio de Villavicencio, retablo con fotografía del fallecido con medidas 30 cm x 40 cm, Video obituario, Este servicio no incluye: exequias (ceremonia religiosa), ni transporte (bus o buseta) para el acompañamiento de familiares.	SERVICIO	1,00	$ 1.010.000,00	

6	Realizar el proceso de cremación del cadáver de las personas fallecidas, que cuenten con una red de apoyo familiar. Este proceso se realizará en el cementerio. Una vez finalizado el proceso, La Funeraria tendrá en custodia las cenizas hasta su entrega al familiar autorizado, acompañada por la Unidad de Duelo, con su respectiva urna porta cenizas. El servicio de cremación no estará disponible en los siguientes casos: 1. Cuando la persona fallecida no cuente con una red de apoyo familiar. 2. Cuando la causa del fallecimiento corresponda a una muerte accidental, violenta o se encuentre en estudio, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 717 de 2026 (Por la cual se reglamenta el manejo y gestión integral en materia sanitaria y epidemiológica del cadáver humano en el ámbito hospitalario, extrahospitalario y funerario y se dictan otras disposiciones), del Ministerio de Salud y Protección Social.	SERVICIO	1,00	$ 1.030.000,00	
SUBTOTAL SERVICIOS FUNEBRES PARA LAS PERSONAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO					**$ 20.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO POR DEMANDA (INCLUYE IVA)					**$ 113.000.000,00**

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($113.000.000)**, incluido el IVA cuando haya lugar y los demás costos directos e indirectos, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: Pagos parciales mensuales sobre el cumplimiento de las actividades, previa presentación de la respetiva factura o cuenta de cobro, acompañada con la certificación de autorización expedido por el supervisor del contrato por parte del municipio de Villavicencio, acompañados de los documentos que el municipio exige para el procedimiento de pago de contratos, los cuales se encuentran en la plataforma de documentos SIG con la liquidación correspondiente.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	

Nro. De CDP/ VF*	Fecha de CDP/ VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
5055	10-07-2026	Destinación Especifica SGP Libre Inversión	0401-2-3.41.1.1500.9.232.02.02.009-2024500010124-1.2.4.3.03-92 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$20.000.000
		Libre Destinación Recursos Propios	0401-2-3.41.3.1500.11.232.02.02.009-2024500010242-1.2.1.0.00-02 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$26.100.000
		Destinación Especifica SGP Libre Inversión	0401-2-3.41.3.1500.11.232.02.02.009-2024500010242-1.2.4.3.03-92 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$3.500.000
		Destinación Especifica SGP	0401-2-3.41.4.1500.9.232.02.02.009-2024500010173-	$41.500.000

		Libre Inversión	1.2.4.3.03-92 Servicios para la comunidad, sociales y personales	
		Libre Destinación Recursos Propios	0401-2-3.41.4.1500.12.232.02.02.009-2024500010044-1.2.1.0.00-02	$21.900.000
			Total	**$ 113.000.000**
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.			
TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.			
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:				
GARANTIAS	**a)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b)** CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **c)** CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por			

	término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **d)** SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **e)** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
OTRAS CLAUSULAS	**a)** **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **b)** **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad al Sistema de Seguridad Social Integral, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio.
7) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada

en la cláusula de forma de pago

8) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas. y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3. Iniciar la ejecución del contrato. sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución de este. en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad. eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6. Entregar al superior del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender Os requerimientos realizados por el supervisor.
8. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social. racial o religiosa.
11. Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato. para 10 cual deberá radicar cuenta. con todos los soportes documentales requeridos.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así Como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
14. Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
15. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes el objeto contractual.
16. Presentar, digitalizar y cargar a la página de SECOP II los informes de ejecución, cuentas de cobro y los demás documentos que sean solicitados por el supervisor.
17. Cumplir con la integralidad del objeto contractual.
18. Estar presto a la atención de sugerencias y recomendaciones realizadas por la secretaria de Gestión Social. Participación Ciudadana e Inclusión con el fin de realizar un servicio óptimo.
19. Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar de su deceso hasta el cementerio Central del Municipio de Villavicencio o lugar donde será sepultado, dentro del perímetro urbano 0 rural de cementerios cercanos del Municipio de Villavicencio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Ejecutar el objeto contractual cumpliendo integralmente las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y demás especificaciones establecidas en la invitación pública, el estudio previo, los documentos del proceso y la propuesta presentada, garantizando la prestación continua del servicio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Garantizar la disponibilidad permanente de la infraestructura física, equipos, vehículos, insumos, elementos funerarios y recursos humanos necesarios para la prestación integral del servicio funerario, asegurando la atención inmediata de los requerimientos formulados por la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión.
3. Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal idóneo y suficiente para la prestación del servicio, incluyendo como mínimo 01 tanatopractor con experiencia certificada, 03 conductores de carroza fúnebre de lujo, quienes deberán cumplir con los requisitos de formación, experiencia y normatividad vigente, como mínimo 02 Psicólogos con experiencia certificada. Cualquier sustitución del personal ofertado deberá ser previamente informada al supervisor del contrato, garantizando que el reemplazo posea condiciones iguales o superiores.
4. Realizar el traslado intermunicipal de los restos mortales desde cualquier municipio del territorio nacional hasta el municipio de Villavicencio, cuando sea requerido por la Entidad y corresponda a personas reconocidas como víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Villavicencio, conforme a lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Efectuar el traslado del cuerpo desde el lugar del fallecimiento, institución prestadora de servicios de salud, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, morgue o cualquier otro sitio autorizado, hasta las instalaciones del laboratorio de preservación de cuerpos o funeraria, cumpliendo los protocolos de bioseguridad, transporte funerario y normatividad sanitaria vigente.
6. Ejecutar el procedimiento de preparación y conservación del cuerpo mediante técnicas de tanatopraxia, garantizando la estabilización química, preservación, tratamiento de cavidades, desinfección y demás procedimientos técnicos que resulten necesarios, de conformidad con las condiciones particulares del cuerpo, los protocolos técnicos aplicables y la normativa sanitaria vigente. Allegando la Ficha de tanatopraxia.
7. Garantizar el suministro de cofre mortuorio tipo plan, así como el traslado en carroza fúnebre de lujo desde el lugar de velación hasta el cementerio autorizado por la familia dentro del perímetro urbano del municipio de Villavicencio o hasta el Cementerio Municipal cuando la Secretaría de Gobierno haya autorizado la asignación de bóveda.
8. Garantizar el suministro del cofre mortuorio tipo plan y efectuar el traslado en carroza fúnebre desde la sala de velación hasta el Cementerio, incluyendo el proceso de cremación y la entrega de la respectiva urna porta cenizas a los familiares del fallecido por parte de la unidad de duelo.
9. Prestar el servicio de sala de velación durante un período mínimo de veinticuatro (24) horas, incluyendo como mínimo:
Avisos murales, Unidad de cafetería y agua, Libro de oración, Libro de asistencia, Denario (pulsera para el conteo de las oraciones), Arreglo floral, Cinta marcada con el nombre del fallecido y Bases para soporte de cofre mortuorio.
10. Atender de manera inmediata los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, suministrando la información y documentación que le sea solicitada para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Realizar reuniones de seguimiento con el supervisor del contrato con una periodicidad mínima mensual.
12. Asumir la totalidad de los costos asociados al personal, transporte, combustible, equipos, insumos, productos químicos, elementos funerarios, elementos de protección personal, licencias, permisos y demás gastos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
13.Garantizar la prestación del servicio de Unidad de Duelo durante toda la ejecución del contrato, mediante un equipo interdisciplinario o profesionales idóneos, con el fin de brindar acompañamiento psicosocial, orientación y atención humanizada a los familiares de las personas fallecidas beneficiarias del servicio funerario. Para tal efecto, el contratista deberá ejecutar actividades de escucha activa,

orientación sobre el proceso de duelo, identificación de factores de riesgo, acompañamiento en la entrega de cenizas cuando aplique, seguimiento posterior al servicio exequial , de conformidad con el protocolo de atención adoptado por el prestador.	
Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por EIBER AGATÓN PIÑEROS, **en su calidad de** Director de Grupos de Especial Protección de la **LA SECRETARÍA GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.